



Bruselas, 22 de noviembre de 2022
(OR. en)

14955/22

ENER 609
COASI 220

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Establecimiento del diálogo UE-ASEAN en materia de energía en nombre de la Unión – solicitud de refrendo del Consejo en el marco de las disposiciones sobre instrumentos no vinculantes – Autorización para firmar un instrumento no vinculante

1. El 4 de octubre de 2022, la Comisión informó al Grupo «Energía» de su intención de negociar, en nombre de la UE, el establecimiento de un diálogo en materia de energía con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y sus Estados miembros, con vistas a firmarlo, en nombre de la UE, durante la Cumbre UE-ASEAN de diciembre de 2022¹.
2. El 12 de octubre de 2022, el Consejo autorizó a la Comisión a negociar, en nombre de la UE, el establecimiento de dicho diálogo en materia de energía (ST 12940/22).
3. La Comisión informó al Grupo sobre el avance de las negociaciones con la ASEAN el 15 de noviembre, y volvió a dirigirse al Consejo al final del proceso de negociación para solicitar la autorización del Consejo para refrendar el mandato de este diálogo en materia de energía en nombre de la UE².

¹ 12938/22.

² 14724/22.

4. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
- confirme su acuerdo sobre el mandato del diálogo UE-ASEAN en materia de energía, que figura en el documento ST 14724/22;
 - invite al Consejo a que autorice la firma del mandato del diálogo UE-ASEAN en materia de energía que figura en el documento ST 14724/22, en el que podrán introducirse pequeñas adaptaciones como resultado de las negociaciones con los socios pertinentes, pero sin que se realicen cambios de fondo.
-